



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

NACIÓN JUBILADOS

PRÉSTAMOS PERSONALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANSES Y COMPAÑÍAS DE SEGURO DE RETIRO QUE NO PERCIBAN SUS HABERES EN ESTA INSTITUCIÓN Y AQUELLOS QUE NO ADHIERAN A UN PAQUETE DE SERVICIOS “CUENTA NACIÓN PREVISIONAL”

Reglamentación N° 509 “1A” – Información y Requisitos al Cliente

Anexo a la Solicitud Única de Productos N° _____ de fecha ___/___/___

USUARIOS

1. Jubilados y pensionados de la ANSeS que no perciban sus haberes en esta Institución. Se encuentran incluidos dentro de este punto los beneficiarios de la pensión vitalicia de guerra otorgadas por el Estado Nacional por Ley N° 24.652 (ex-combatientes de las Islas Malvinas)
2. Jubilados y Pensionados no pertenecientes a la ANSES, o beneficiarios de seguros de retiro, que no perciban sus haberes en esta Institución.
3. Jubilados y pensionados de la ANSES que cobren sus haberes en nuestra Institución y que no adhieran a un paquete de servicios “cuenta nación previsional”.
4. Jubilados y Pensionados que hayan optado por la modalidad de renta vitalicia previsional a través de Compañías de Seguro de Retiro, que hayan suscripto un Convenio de Pago de Haberes previsionales con este Banco, siempre y cuando, perciban dichos haberes a través de una Caja de Ahorros de esta Institución y que NO adhieran a un paquete de servicios “cuenta nación previsional”.
5. Beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, siempre que dicho organismo suscriba un convenio de descuento de cuotas en haberes con el Banco.
6. Jubilados, Pensionados y Retirados que no pertenezcan a ANSeS pero que perciban sus haberes en esta Institución. Los organismos pagadores podrán firmar un convenio para el descuento de cuotas en haberes.

REQUISITOS

Autorizar al Banco al descuento de las cuotas del préstamo de la cuenta abierta en este Banco, o de los haberes que liquida la ANSeS.

INGRESOS NETOS MÍNIMOS / RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: para la afectación de ingresos se computaran las deudas que registren con este Banco y en otras entidades financieras por préstamos de similar naturaleza, personales y familiares, los hipotecarios destinados a vivienda.

- Relación cuota/ingreso: no deberá superar el 30% de los ingresos netos del solicitante.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) reconocida por ANSeS.
- Últimos dos recibos de cobro de jubilaciones ó pensión de seguro de retiro.
- Último resumen de tarjeta de crédito, o factura de un servicio fijo (a fin de establecer domicilio).

CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA

1. DESTINO: Libre.
2. MONTO MÍNIMO: \$ 5.000.- (pesos cinco mil). MONTO MÁXIMO: \$ 300.000 (pesos trescientos mil).
3. INTERÉS: Hasta 36 meses: Tasa _____% TNA Fija.
4. PLAZO: hasta 36 cuotas mensuales.
5. RÉGIMEN DE AMORTIZACIÓN:
 - Para clientes que cobren sus haberes por la ANSeS las cuotas serán ser iguales, mensuales y consecutivas y se descontarán directamente del recibo de la jubilación o pensión.
 - Para el resto de los clientes se aplicará sistema francés, con cuotas mensuales y consecutivas. Las cuotas se descontarán directamente de una Caja de Ahorros abierta en este Banco a tales fines.
6. GARANTÍA: A sola firma, con instrumentación de Pagaré por el monto total de la operación.

COSTO FINANCIERO TOTAL

PLAZOS / TASA NOMINAL ANUAL	COSTO FINANCIERO TOTAL (1)	
Hasta 36 meses	CFT	% TNA
Calculado para un préstamo de \$10.000.-		

Ref.: (1) CFT TNA: Costo Financiero Total expresado en Tasa Nominal Anual.

OTRAS CONDICIONES

Plazo estimado para la aceptación o rechazo de la solicitud: 7 días hábiles a partir que el cliente presente en la sucursal toda la documentación requerida.

Cargo por Gestión de Cobranza Prejudicial: En caso que la operación se encuentre impaga con un atraso de 15 (quince) días corridos el solicitante deberá abonar un cargo de 1.5% (uno y medio por ciento) más IVA, sobre la deuda reclamada en concepto de gestión de cobranza prejudicial. Período de Gestión: 75 (setenta y cinco) días corridos.

Cargo por Gestión de Cobranza Extrajudicial: En caso que la operación se encuentre impaga con un atraso de 91 (noventa y un) días corridos el solicitante deberá abonar un cargo de 2% (dos por ciento) más IVA, sobre la deuda reclamada en concepto de gestión de cobranza prejudicial. Período de Gestión: 90 (noventa) días corridos.

<p>_____ Firma</p> <p>Aclaración: _____</p> <p>Tipo y N° documento _____</p> <p><input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL <input type="checkbox"/> CDI N° _____</p>	<p>_____ Firma</p> <p>Aclaración: _____</p> <p>Tipo y N° documento _____</p> <p><input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL <input type="checkbox"/> CDI N° _____</p>
---	---